



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°078-2024-A/MDSA

San Agustín, 10 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, las Municipalidades se encuentran facultadas previo proceso de acreditación ante el Ministerio de Justicia para atender los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, el artículo 6 de la Ley N°29227 concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, así como el numeral 2.2) acápite II de la Directiva N°001-2011-JUS/DNJ preceptúan que "La municipalidad deberá acreditar como el abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como si es cualquier otro abogado que el alcalde autorice para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la ley";

Asimismo, el artículo 10° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS prevé que el Alcalde debe verificar el cumplimiento de los requisitos, fijar fecha, convocar y realizar la audiencia única de ratificación que forma parte de los procedimientos, actos que pueden ser desconcentrados por razones operativas, unidad, integridad del procedimiento y el principio de eficacia regulado por el numeral 1.10) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY°27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N°301-2024-A/MDSA, de fecha 28 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abog. EDWIN QUIÑONES MACHA como abogado RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR de la Municipalidad Distrital de San Agustín, conforme a lo que se refiere la Ley°29227.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Agustín, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Ore
ALCALDE

